

## DORSO QUE SE CITA

## Instrucciones

El modelo de solicitud deberá cumplimentarse totalmente a máquina o con letra de molde en español.

Señale con una cruz los documentos que adjunta, de acuerdo con los puntos QUINTO.3 y QUINTO.4.2 de la Resolución:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Documento equivalente de la Unión Europea o del resto de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Certificación del expediente académico, en el que conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media alcanzada y haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Certificados o documentos que acrediten la realización de los cursos, actividades y otros méritos reseñados en el *Curriculum Vitae*.
- Acreditación o declaración del dominio del idioma español (si el solicitante no tiene la nacionalidad española).
- Acreditación o declaración de tener conocimientos informáticos como usuario.

**12992** *ORDEN de 14 de mayo de 1999 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Alba», de Torrejón de Ardoz (Madrid), por ampliación de tres unidades en Educación Infantil y una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «Alba», domiciliados en la calle Manuel Sandoval, número 26, de Torrejón de Ardoz (Madrid), en relación con la modificación de la autorización de los mencionados centros, por ampliación de tres unidades de Educación Infantil y una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Alba», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que quedan configurados del modo siguiente:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Alba». Titular: Mercedes Cumplido Sánchez. Domicilio: Calle Manuel Sandoval, número 26. Localidad: Torrejón de Ardoz. Municipio: Torrejón de Ardoz. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Seis unidades y 133 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Alba». Titular: Mercedes Cumplido Sánchez. Domicilio: Calle Manuel Sandoval, número 26. Localidad: Torrejón de Ardoz. Municipio: Torrejón de Ardoz. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cinco unidades y 138 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**12993** *ORDEN de 14 de mayo de 1999 por la que se autoriza provisionalmente, por un año, la impartición de las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en el centro de Educación Primaria «José María Pemán», de Albacete.*

Visto el expediente tramitado por el representante legal de la titularidad del centro privado de Educación Primaria «José María Pemán», de Albacete, El Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización al centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por un año las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «José María Pemán». Titular: «José María Pemán, Sociedad Cooperativa Limitada». Domicilio: Calle Doctor Ferrán número 80. Localidad: Albacete. Municipio: Albacete. Provincia: Albacete. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo. Capacidad: Dos unidades y 45 puestos escolares.

Segundo.—Transitoriamente, y mientras se sigan impartiendo las enseñanzas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de Educación Primaria podrá funcionar con una capacidad máxima de seis unidades.

Tercero.—La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, tiene una